

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE MARZO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONES				0/0	
11-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales... » E, de 25.000 » » » D, de 12.500 » » » C, de 5.000 » » » B, de 2.500 » » » A, de 500 » » » H, de 200 » » » G, de 100 » » En diferentes series.....			24-3-912	449,00	Banco de España.....	600		449,00 y 450,00	
21-12-911	84,40				28-3-912	284,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		284,00	
8-1-912	84,40				21-3-912	249,00	Banco Hipotecario de España..	500	40		
18-2-912	85,00				28-3-912	87,00	Banco de Castilla.....	250			
29-1-912	84,80				20-3-912	142,50	Banco Hispano Americano.....	500	40		
21-2-912	86,25				28-3-912	117,75	Banco Español de Crédito.....	250		118,00	
22-2-912	86,00				28-3-912	268,00	Unión Española de Explosivos..	100		267,00	
22-2-912	86,00				28-3-912	45,25	Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500			
1-3-912	86,25				22-3-912	16,25	» » » Ordinarias.	500		16,50	
					18-3-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya... ..	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)		2-1-912	60,00	La Papelera Española.....	500				
28-3-912	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,20	25-3-912	89,50	Unión Alcohólica Española... ..	500				
28-3-912	96,20	» E, de 25.000 » »	85,20, 25 y 20	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
28-3-912	85,40	» D, de 12.500 » »	85,35	26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
28-3-912	85,70	» C, de 5.000 » »	85,65	28-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
28-3-912	85,75	» B, de 2.500 » »	85,75 y 70	28-3-912	478,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		479 (pts. ac.)		
28-3-912	87,00	» A, de 500 » »	86,80	28-3-912	489,50	Idem Norte de España.....	475		490 (pts. ac.)		
28-3-912	87,25	» H, de 200 » »	87,50	28-3-912	478,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			474		
28-3-912	87,25	» G, de 100 » »	87,50								
28-3-912	87,15	En diferentes series.....	86,00, 85,90 y 70								
		A plazo.		28-3-912	102,95	Oédulas del Banco Hipotecario.	500		102,95		
28-3-912	85,20	Fin corriente.....	85,20	25-3-912	81,00	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	81,25		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5			
28-3-912	93,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
28-3-912	94,00	» D, de 12.500 » »		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
28-3-912	93,80	» C, de 5.000 » »	93,70	16-3-912	107,00	F. C., M. Z. A., Valladolid a Arica. Serie A.	500	4			
28-3-912	93,80	» B, de 2.500 » »		10-3-908	102,00	F. C., Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500	4 1/2			
28-3-912	93,80	» A, de 500 » »		8-3-912	95,75	Id. id. id. id. » C.	500	4			
28-3-912	93,80	En diferentes series.....	93,70			Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		27-3-912	81,25	» » » 1. ^a serie.	475				
		Al contado.		27-3-912	81,25	» » » 2. ^a »	475				
				27-3-912	81,25	» » » 3. ^a »	475				
				27-3-912	81,25	» » » 4. ^a »	475				
				27-3-912	75,00	» » » 5. ^a »	500				
26-3-912	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,15								
28-3-912	101,20	» E, de 25.000 » »	101,15	26-3-912	75,00	Obligaciones.....	100		75,00		
28-3-912	101,20	» D, de 12.500 » »		27-3-912	80,50	Idem por resultas.....	500	4	80,25		
28-3-912	101,25	» C, de 5.000 » »	101,20	18-3-912	91,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5			
28-3-912	101,25	» B, de 2.500 » »	101,20	27-3-912	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2			
28-3-912	101,25	» A, de 500 » »				Diputación provincial de Madrid.					
28-3-912	101,20	En diferentes series.....	101,15 y 20	11-3-912	100,25	Obligaciones.....	000	00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	512,300
Idem, fin corriente.....	250,000
Idem, fin próximo.....	259,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	25,500
5 por 100 amortizable.....	216,000
Acciones del Banco de España.....	7,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,500
Azucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	32,500
Oédulas del Banco Hipotecario.....	1,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOES NEGOCIADAS		
París, 4 la vista, total.....		200,000
Cambio medio.....		107,65
LIGERAS NEGOCIADAS		
Londres, 4 la vista, total.....		
Cambio medio.....		

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Marzo de 1912.

La depresión barométrica se halla entre la isla de Madera y las Canarias (759 milímetros) y el anticiclón de nuestra Península va corriéndose hacia el Norte, presentando hoy su centro en el Cantábrico (772 m/m). Llueve de un modo inapreciable en las costas septentrionales de España, pero por todo el resto de nuestra Península el tiempo es bueno, de cielo

claro, vientos flojos de dirección variable y mar tranquilo. La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Burgos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se aproxima á las Canarias la depresión de estos días pasados y las mayores presiones residen sobre el Cantábrico.

Es probable que continúe el Levante, aunque perdiendo intensidad.

Poca estabilidad en el mar Balear.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del viernes 29 de Marzo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 637m).

Hera.	Barómetro en m. y 10 ^o	Temperatura °C	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 00 ^o .			
0 h	709.00	16.0	43	NE.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 25.0
4	708.41	11.2	60	NNE....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 10.2
8	708.91	13.9	55	N.	0=Calma.....	>	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57.8
12	708.21	23.3	28	S.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 8.0
16	706.67	24.5	32	S.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 118
20	706.83	18.4	37	N.....	2=Muy flojo..	>	Cubierto.	

OPOSICIONES

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Habiéndose reclamado ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación por quienes se creen con derecho á ser Patronos de la Fundación benéfica de D. Francisco de Paula Orense, en Ranales, contra el Patronato y administración de los bienes de dicha Fundación, que hoy ejerce en virtud de resoluciones de la Superioridad, esta Junta provincial de Beneficencia, y contra las oposiciones acordadas por la misma y anunciadas para el día 9 de Abril próximo venidero, con objeto de proveer la plaza de Profesor de la Escuela perteneciente á la expresada Fundación, quedan aplazadas las referidas oposiciones hasta que por el Ministerio de la Gobernación se resuelva la reclamación mencionada.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para que llegue oportunamente á conocimiento de los opositores.

Santander, 26 de Marzo de 1912.—El Gobernador civil, Presidente, Luis de Fuentes. P—1361

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Reales decretos de 15 de Noviembre de 1911 y 25 de Marzo corriente, para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los reclusos en la prisión de Estado, de Cartagena y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 28 del mes actual, hasta la

misma hora del 14 de Abril próximo, pueden, los que quieran tomar parte en dicha subasta, presentar proposiciones en las Juntas correccionales que radican en capital de provincia y en la de Cartagena, así como en el Negociado de suministros de esta Dirección General, durante las horas de oficio a.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID de 29 de Noviembre de 1911, pero con las modificaciones siguientes:

En la condición 3.^a de las generales donde dice: «El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado, será el de 45 céntimos de peseta», se entenderá que dice: «El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado, será el de 48 céntimos de peseta.» Donde dice: «El anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, se publicará por lo menos con treinta días de anticipación», se entenderá que dice: «El anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, se publicará por lo menos con veinte días de anticipación.» Y donde dice: «Durante los veinticinco primeros días se admitirán proposiciones», se entenderá que dice: «Durante los quince primeros días se admitirán proposiciones.»

El párrafo 2.^o de la condición 5.^a de las generales, queda redactado en la forma siguiente:

«Una misma persona podrá presentar, sin necesidad de nuevo depósito, una ó varias proposiciones; pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las entregadas.»

La 7.^a, también de las generales, donde dice: «Se procederá con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 22 de Marzo de 1906», se entenderá que dice: «Se procederá con arreglo al párrafo 4.^o del artículo 48 de la ley de Administración y Con-

tabilidad de la Hacienda Pública, de 1.^o de Julio de 1911.»

La 10.ª igualmente de las generales donde dice: «Se resolverá con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906», se entenderá que dice: «Se resolverá con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911.»

La 32 de las particulares, donde dice: «El importe aproximado del servicio, es de 668.015 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 167.003», se entenderá que dice: «El importe aproximado del servicio, es de 700.800 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 175.200 pesetas.»

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición, inserto en la GACETA DE MADRID de 29 de Noviembre de 1911, y se someterán al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y domiciliado en ... enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID de 29 de Noviembre de 1911, número 333, y del nuevo anuncio publicado en la del día ... número ..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en la prisión de Estado de Cartagena y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contienen se comprometo y obliga á efectuar dicho suministro al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la forma siguiente): ... céntimos de peseta y ... milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Para conocimiento de los licitadores se hace saber, que dicha prisión debe tener 1.000 reclusos aproximadamente.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Director general, Antonio Pérez Crespo.

Autorizada esta Dirección General para contratar en pública subasta la adquisición de 17 312 y medio metros de lona de algodón, con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones del Estado, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 30 del corriente mes hasta la misma hora del día 20 de Abril próximo, pueden, los que quieran presentar proposiciones, hacerlo en las Secretarías de las Juntas correccionales de las prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, y bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

Pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES

1.^a La Dirección General de Prisiones contrata, en pública subasta, la adquisición de 17.312 y medio metros de lona de algodón, con destino á la confección de prendas de vestir, para uso de los reclusos en las Prisiones del Estado;

2.^a La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, en el día y hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Administración de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministro ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901;

3.^a El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de lona de algodón, será el de una peseta 25 céntimos;

4.^a Se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de este Ministerio el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, y solamente el primero en el *Boletín Oficial* de la provincia y el *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y Barcelona, por lo menos con veinticinco días de anticipación.

Durante los veinte primeros días de su publicación se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones y en las Secretarías de las Juntas correccionales que radican en capital de provincia;

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni emendas en la clase del papel del sello undécimo, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta. Si el interesado obra en nombre de un tercero deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 1.082 pesetas tres céntimos, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacerse esta depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado;

6.^a El funcionario encargado de este servicio en cada oficina irá numerando correlativamente por el orden de su entrega todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación,

facilitando al interesado recibo del mismo y del documento que acredite el depósito.

Una misma persona podrá presentar con un solo depósito una ó varias proposiciones, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las entregadas.

No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que se acompaña al anuncio de la subasta;

7.^a Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.^o de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911, pero las robajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal de lona de algodón;

8.^a Adjudicado provisionalmente el remate no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

9.^a Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual entregará en esta Dirección General una copia librada en el papel sellado correspondiente y otra simple; la primera para unirla al primer libramiento que se expida á su favor, y la segunda para unirla al expediente;

10. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico, ó su equivalente en valores del Estado;

11. En lo referente á la forma de celebrar la subasta, devolución de depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias, etcétera, y, en general, todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas procedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en tanto no se oponga á la ley de Contabilidad de 1.^o de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES

1.^a La tela será de lienzo denominado lona asargada ó cruzadillo de algodón. La urdimbre de este tejido estará formada por 28 ó 30 hitos en centímetro, formando la trama de 16 á 20 hilos, también en centímetro.

Toda la fibra será de algodón, de color gris bajo, sin mezcla de ningún otro textil por ningún concepto.

El ancho de la tela será de 70 centímetros, y el peso de un metro lineal de este lienzo será por lo menos de 315 gramos.

Las resistencias se probarán por medio del Dinamómetro Cheofy, y no serán menores de 130 kilogramos en el sentido de la urdimbre, y de 70 kilogramos en el de la trama, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo entre grapas;

2.^a La entrega de los 17.312 metros y medio de lona se verificará en dos plazos, el primero á los cuarenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y constará de 8.656 metros, y el segundo á los treinta días del primero, ó sea á los sesenta días de la notificación, y constará de los 8.656 metros y medio restantes.

La lona objeto de este contrato se presentará en cajas de madera, arpillera ó cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad. El embalaje se hará formando fardos ó bultos, cuyo peso no excederá de 50 kilogramos, quedando

afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización;

3.^a Si el contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilustre señor Director general de Prisiones para su reconocimientó, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición segunda de las generales para la subasta, con excepción del Notario. También asistirán tres peritos; uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Jefes ó Oficiales del Cuerpo de Administración Militar y otro por el de Hacienda, entre los de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil;

4.^a Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, informarán los peritos á los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego y acto seguido dicha Junta acordará si á su juicio procede ó no la admisión de los mismos, elevando el acuerdo recaído á la Superioridad, la que resolverá en definitiva, y en caso afirmativo dispondrá que por la Ordenación de pagos se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista, así como la devolución de la fianza;

5.^a Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el plazo improrrogable de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza;

6.^a En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del término de tres días, que para hacerlo se le conceden, nombrando al efecto igual número de peritos, para que en unión de los mismos y á presencia de la Junta verifiquen uno nuevo. En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime procedente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos;

7.^a Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General;

8.^a Si el contratista no pudiera hacer las entregas dentro de los plazos marcados, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días. Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato con pérdida de la fianza;

9.^a El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para vestuario, equipo y calzado en el capítulo 8.^o, artículo único, sección 3.^a del presupuesto de 1912;

10. El contratista tomará sobre sí la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el

pago de Contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecido ó que se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Director general, Antonio Pérez Crespo.

Módulo de proposición.

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día..., número..., según el cual se contrata la adquisición de 17,312 metros y medio de lona de algodón para la confección de prendas de vestuario con destino á los reclusos en las prisiones del Estado, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de metros de lona de algodón en los plazos y proporciones que se fijan al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro de tela, expresada en pesetas y centésimas de peseta).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..., hecho en..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)
S—228

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil entre la estación férrea de Fuento de San Esteban y la oficina de Seguros (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca, Tamames y Seguros, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 11 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que

se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Salamanca el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—224

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo de Teruel y la de Alcañiz (174 kilómetros), bajo el tipo máximo de 19.870 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Teruel, Montabán y Alcañiz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel, el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 25 de Marzo de 1912.—El Director general, Sagasta.

Módulo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obli-

Relación que se cita.

ga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—225

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Provincia de Tarragona

Zona de Vendrell.—Contribución Rústica. Año de 1909.

D. Francisco Maná Sonet, Agente ejecutivo auxiliar en la Zona de Vendrell. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 del próximo mes de Abril y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceros partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establezcan las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CARGA	LINDEROS	Capitalización de las mismas. Perpetua.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES	Valor para la subasta PERPETUA.
Joaquín Prata Pl.....	Ignorada..	Una heredad llamada Bosch del Soño en la partida de Marmelló, compuesta de secano, viña, bosque, garriga, yermo y rocas, de extensión superficial 177 hectáreas cuatro áreas y 47 centiáreas.....	Linda al Norte con José Font Campanora y la sierra de Mermelló; al Sud, con la línea divisoria de los términos de Castellví de la Marca y San Jaime dels Domenys y parte con Antonia Giró; al Este, con Herederos de Pablo Figueras Rocavidal, y al Oeste, parte con dicha Antonia Giró y con José Suriol Soló.....	9.140,00		8.098,33

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores debe-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por no darse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca del Tesoro.

Montañell, á 12 de Marzo de 1912.—El Agente, Francisco Mañé Sonet.

P—1229

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PATENTES DE MÉDICOS

RELACIÓN de los Médicos establecidos en esta capital que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.^o del Real decreto de 15 de Agosto de 1894, se han provisto de su patente para ejercer su profesión en el presente año.

Número de la patente.	CLASE	NOMBRES	Número de la patente.	CLASE	NOMBRES
1	7. ^a	Rafaél Bernabéu.	43	7. ^a	Salvardo Amores.
2	7. ^a	Alberto Murga.	44	7. ^a	Gabriel Quiñón.
3	7. ^a	Enrique Espejo.	45	7. ^a	Ignacio de Castro.
4	6. ^a	Manuel Royero.	46	7. ^a	Gustavo Arderfus.
5	7. ^a	Valentín Montero.	47	7. ^a	José Ruiz.
6	6. ^a	Ciriaco Esteban.	48	7. ^a	Antonio Callego.
7	7. ^a	Carlos García Ríos.	49	7. ^a	Vicente Hernández.
8	7. ^a	Manuel Vázquez García.	50	5. ^a	Juan de la Rosa López.
9	7. ^a	José Román.	51	7. ^a	Juan de la Rosa Illanes.
10	7. ^a	Olegario Poralbo.	52	7. ^a	Modesto Colorado.
11	7. ^a	Emilio Bascuás.	53	7. ^a	Enrique Ramírez.
12	7. ^a	Manuel Lafon.	54	7. ^a	José Antonio Lomros.
13	6. ^a	Gumersindo Márquez.	55	6. ^a	Antonio Layva.
14	7. ^a	José Murillo.	56	7. ^a	Rafaél Ruiz.
15	7. ^a	Nazarío Noriega.	57	7. ^a	José Carretero.
16	4. ^a	Eduardo Fedriani.	58	7. ^a	Gabriel Lupiáñez.
17	7. ^a	Antonio López.	59	7. ^a	Enrique Castell.
18	7. ^a	Gonzalo Blanco.	60	7. ^a	Felipe Carriazo.
19	7. ^a	Luis Vázquez.	61	7. ^a	Francisco Galnarez.
20	7. ^a	Baldomero Romero.	62	7. ^a	Francisco M. Farfán.
21	7. ^a	Carlos Karminoki.	63	7. ^a	José Gil de la Paz.
22	7. ^a	Manuel Espejo.	64	7. ^a	José Manuel Gómez.
23	7. ^a	José Rubio.	65	7. ^a	Alejandro Sandino.
24	7. ^a	Antonio Fernández.	66	7. ^a	Manuel González.
25	7. ^a	Eulalio González.	67	7. ^a	José La Cerda.
26	7. ^a	José Díez.	68	7. ^a	Francisco Balsells.
27	7. ^a	Manuel Olivéras.	69	7. ^a	Juan Dalebroot.
28	7. ^a	Javier Zaldo.	70	7. ^a	Pedro Ruiz.
29	7. ^a	Antonio Sams.	71	7. ^a	Jaime Casas.
30	7. ^a	Ramón Rivas.	72	7. ^a	Emilio Reglé.
31	7. ^a	Juan Salas.	73	7. ^a	Rafaél Valtejo.
32	7. ^a	José Manuel Puelles.	74	7. ^a	José Antonio Astolfo.
33	7. ^a	Diego Rodríguez.	75	7. ^a	José Rodríguez Pérez.
34	7. ^a	José Salvador Gallardo.	76	7. ^a	Luis Fernández Jaro.
35	6. ^a	Enrique Tello.	77	7. ^a	Miguel Martínez.
36	7. ^a	Ramón Fiol.	78	7. ^a	Manuel Vela.
37	7. ^a	Agustín Romero.	79	7. ^a	Enrique Bomero.
38	7. ^a	Pedro Bernáldez.	80	7. ^a	Angel Royero.
39	7. ^a	Mauricio Adamo.	81	7. ^a	Antonio Pastor.
40	6. ^a	Carlos Voisúis.	82	7. ^a	Eduardo Cobor.
41	7. ^a	José Peña.	83	7. ^a	Antonio Seras.
42	7. ^a	Francisco Oñate.			

Sevilla, 16 de Marzo de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Horrero.

P—1245

Arrendataria de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Zona de la Capital.—Pueblo de Alosno.

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador de Contribuciones, y Agente ejecutivo en esta villa.

Pongo en conocimiento de los deudores merosos que á continuación se rela-

cionan que por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Julio último, se ha decretado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los deudores esta provi-

dencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procesará inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTOS	PRESUPUESTOS	PESETAS
José Ponce Gómez.....	Tharsis....	Territorial....	1903 al 1911.....	33,16
El mismo.....	Idem.....	Urbana.....	1899-900 al 1911.....	114,09
Antonio A. Hiraldo Jiménez.....	Alosno.....	Territorial....	1900 al 1911.....	53,97
El mismo.....	Idem.....	Urbana.....	1899-900 al 1911.....	135,19
Juan Bautista Linaón Carrejón.....	Idem.....	Idem.....	1896 97 al 1910.....	26,74
Herederos de Manuel Hiraldo.....	Idem.....	Idem.....	1898 99 al 1911.....	173,52
Idem de Fernando Galán.....	Idem.....	Idem.....	1898 99 al 1911.....	82,70

Y á fin de que los interesados no aleguen ignorancia y puedan en el plazo de diez días ponerse á cubierto de sus débitos, hago fijar el presente y otros de igual tenor en los sitios de costumbre de esta localidad, y otros que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse el paradero de dichos deudores.

También hago saber á estos deudores que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 142, párrafo tercero, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las demás diligencias que sesigan contra estos deudores se fijarán únicamente en las tablas de anuncios de esta localidad, uniéndose al expediente un edicto que justifique su publicación.

Alosno, á 10 de Noviembre de 1911.—
El Recaudador, Juan Torres. P—498

Recaudación de Contribuciones de Miranda de Ebro.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1911.

D. Rafael Simón Pérez, Auxiliar de la recaudación de Hacienda de la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que,

con fecha 30 de Diciembre de 1911, he dictado la siguiente

«Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede, al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose a premiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.»

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS por que se premiaba. Pesetas.	CUOTAS del último trimestre. Pesetas.	TOTAL débito. Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS por que se premiaba. Pesetas.	CUOTAS del último trimestre. Pesetas.	TOTAL débito. Pesetas.
922	Antonio Artieta.....	4,47	1,48	5,95	1.036	Juan Fernández.....	52,20	17,31	69,51
931	Ascensión Guinea.....	4,47	1,48	5,95	1.038	Lucas Gómez.....	12,93	4,24	17,17
932	Alejo Marín.....	107,34	35,60	142,94	1.046	Lino Pineda Cruz.....	17,89	5,93	23,82
913	Al-jo Olarte.....	107,34	35,60	142,94	1.039	Luis Ruiz.....	9,66	3,21	12,87
933	Bonita Araico.....	20,75	6,88	27,63	1.042	Luis Sabando.....	35,39	11,67	47,06
940	Benito María Casanova.....	14,37	4,78	19,15	1.049	Manuel Fuento.....	13,23	4,39	17,62
936	Bernardo Valderrama.....	104,28	34,69	138,97	656	Mauro López.....	9,65	3,21	12,86
961	Dionisio Puente.....	45,73	13,16	58,89	604	Manuel Pérez.....	10,56	3,51	14,07
958	Domingo Ruiz.....	124,18	40,65	164,83	1.068	Nicolasa Vallejo.....	21,84	7,25	29,09
966	Dionisio Valle.....	8,59	2,86	11,44	1.083	Pedro Arín.....	8,24	2,73	10,97
981	Evaristo Gómez.....	6,16	2,04	8,20	1.078	Patricio Gómez.....	54,23	17,98	72,21
980	Emeterio Marquinez.....	6,16	2,04	8,20	1.072	Pedro Guinon.....	52,69	17,31	70,00
978	Eustaquio Salazar.....	11,39	3,15	14,54	1.071	Pedro González.....	76,20	25,27	101,47
375	Eustaquio Truchuelo.....	10,19	3,15	13,34	1.088	Pablo López Brías.....	24,34	8,07	32,41
969	Eulogio Villaluenga.....	122,27	40,55	162,82	1.086	Pantaleón Martínez.....	17,94	5,98	23,92
967	El mismo.....	3,08	1,54	4,62	708	Pedro Tobalina Caicedo	5,00	2,50	7,50
265	Francisco Aronas.....	11,45	3,80	15,25	819	Santos Unceta.....	12,35	4,10	16,45
993	Félix Fontecha.....	40,44	13,41	53,85					
1.000	Francisco Ramírez.....	4,47	1,48	5,95					
1.001	Gregorio Angulo.....	4,47	1,48	5,95					
1.002	Gertrudis Zárate.....	6,80	2,26	9,06					
1.010	Inocencio Celada.....	53,67	17,80	71,47	1	Andrés Guinea.....	34,49	11,40	45,89
1.011	Isidro Salazar.....	11,88	5,94	17,82	543	Antonio Iturribarría...	59,26	19,55	78,81
1.033	Juan Arco.....	21,48	7,12	28,60	203	Francisco Martínez.....	16,79	5,54	22,33
1.034	Juan Clemente.....	53,66	17,81	71,47	227	Francisco Quincocosa...	11,50	4,83	15,33
453	Juan Echevarría.....	3,38	3,38	6,76	405	Manuel Cipriano.....	2,81	2,81	5,62
					517	Tomás Sáez.....	0,66	2,19	2,85

Por urbanos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, á 3 de Enero de 1912.
El Ejecutor, Rafael Simón. P—428

Administración de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de proce-

dimientos en las reclamaciones económico administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los Sros. Pamies y Sarró, del Comercio de esta Plaza, que la Delegación de Hacienda de esta provincia, en providencia de 6 de Abril de 1911, ha acordado la condonación de la tercera parte de multa, liquidada en expediente por infracción del artículo 43 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, importando pesetas 270,66, como resolución de la instancia susrita por dichos interesados, acogéndose á la ley de 29 de Diciembre de 1910, pasando el expediente á resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por lo que se ordena á los dos terceros partes resten de dicha multa, ac-

cediendo á 511,34 pesetas, previo ingreso en arcas del Tesoro, liquidadas en dicho expediente por el concepto de almanista del epígrafe 11, clase 3.ª de la tarifa 1.ª, en el plazo de cinco días, á partir del siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber por conducto de la GACETA DE MADRID la providencia siguiente, dictada con fecha 8 de Octubre.

«No habiendo satisfecho D. Alfonso Walter, súbdito inglés, la suma de 690 pesetas, débito por minas canon del año 1911, de las minas Rosita y Rosita 2.ª, esta Tesorería declara incurso en el primer grado de apremio al citado contribuyente.»

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado ó persona que lo represente, para que disponga el inmediato ingreso en las arcas del Tesoro, de la suma de referencia.

Oviedo, 22 de Marzo de 1912.—El Tesorero, Angel Orré. P—1296

Universidad Central.

Vacante la plaza de Oficial Mayor de la Secretaría General de esta Universidad, dotada con el sueldo de 4.000 pesetas anuales y demás ventajas que le concede la vigente ley de Presupuestos, este Rectorado, en cumplimiento de la Real orden de 26 del presente mes, y confor-

me á la ley de 14 de Agosto de 1895 y al Real decreto de 9 de Enero de 1899, publica el presente anuncio, por el cual se invita á los Catedráticos de esta Universidad y á cuantas personas posean el título de Licenciado en Facultad ú otro equivalente en la enseñanza superior, que deseen obtener el expresado cargo, á que en el término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante las horas de diez á doce, presenten sus solicitudes, acompañadas de justificantes de sus méritos y servicios, en el Registro de la expresada Secretaría General.

Transcurrido este plazo, y siguiendo el procedimiento que establece el mencionado Real decreto, el Claustro ordinario de esta Universidad procederá, mediante votación, á designar el aspirante que haya de ser propuesto.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Rector, R. Conde. P—1348

Agencia ejecutiva de la provincia de Pontevedra.

ZONA DE LALÍN.—CONCEPTO: MINAS
Distrito municipal de Silleda.
3.º y 4.º trimestres de 1909 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1910.

D. Manuel Castro Incógnito, Agente ojetivo auxiliar de Contribuciones de la Zona de Lalín,

Certifica: Que en el expediente de apremio instruido contra D. Otto Gerdtsen Boye por falta de pago de superficie de canon de los trimestres tercero y cuarto del ejercicio de 1909, y primero, segundo, tercero y cuarto de 1910, como dueño de la mina *Bernardo*, se dictó la providencia de segundo grado de apremio, y como no fuese habido el deudor para su notificación, ignorándose su paradero, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación de apremio de segundo grado, á los efectos de Instrucción.

Número	NOMBRES	TRIMESTRE	PESETAS	PESETAS	
38	Otto Gerdtsen.....	3.º de 1909.....	202,50		
38	Otto Gerdtsen.....	4.º de 1909.....	202,50	405,00	
	Recargos.....	>	60,75		
	Costas.....	>	10,00	70,75	
38	Otto Gerdtsen.....	1.º de 1910.....	202,50		
38	Otto Gerdtsen.....	2.º de 1910.....	202,50	405,00	
	Recargos.....	>	60,75		
	Costas.....	>	10,00	70,75	
38	Otto Gerdtsen.....	3.º y 4.º de 1910.....	>	405,00	
TOTAL.....					1.356 50

Y á fin de que sea notificado dicho deudor con la publicación de esta relación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme á los párrafos 3.º y 4.º, artículo 142 de la referida Instrucción, á fin de que pueda satisfacer su débito y recargos incluidos en la referida cuota, en la oficina de la Agencia ejecutiva, establecida en la casa de los herederos de José Noira, sita en este pueblo, en la carretera de Orense á Santiago, extendiendo la presente en Lalín, á 9 de Enero de 1912.—Manuel Castro.—V.º B.º—El Arrendatario, U. López. P—147

Recaudación de Contribuciones de Villajoyosa.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente recaudador de contribuciones de dicha zona:

Hago saber: Que en el expediente instruido contra Francisco Soler Llorca por débitos del citado concepto, con fecha 12 del mes actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Jaime Barber Berenguer, con respecto á la finca embargada en este expediente, por el importe de 233,35 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á las diez horas, ante el Notario de Villajoyosa, D. José Miguel Madaleno.» Y como se ignora la residencia del deudor,

cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º, artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se le requiere por el presente edicto para que concurre á dicho acto.

Releu á 13 de Febrero de 1912.—Juan José Ventura. P—890

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión y El Fénix Español.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro sobre la vida de D. Felipe Alonso Obispo, expedida por esta Compañía con el número 1.171, se anuncia al público por medio del presente y término de diez días, para que la persona en cuyo poder se halle la presente en las Oficinas de esta Dirección, calle de Alcalá, número 43, y justifique su derecho al poseerla, pues de lo contrario se expedirá un duplicado de la misma, que quedará anulada.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—El Director, Francisco Setuain. X—702

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 26 de sus Estatutos, tiene la honra de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el lunes 13 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, Paseo de Recoletos, 17.

La Junta tendrá por objeto el examen

y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1911, así como resolver acerca de la provisión de las vacantes de los señores Administradores fallecidos, ó cuyo mandato ha terminado.

Tienen derecho á asistir á dicha Junta los Accionistas que posean 50 ó más acciones.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta, deberán depositar sus títulos, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Estos depósitos podrán verificarse: En Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17. En Barcelona, en la Sociedad Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En París, en el Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire, y en el Crédit Lyonnais ó sus sucursales.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—748

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 4 de Junio de 1901, con el número 3.630, á favor de D. Pedro Ossalo, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, importante en total 3.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda interior.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verificado en el término de dos meses, contados desde el día 19 de los corrientes, fecha

de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulada el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 25 de Marzo de 1912.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—741

Esta Sociedad expidió en 21 de Febrero de 1884, con el número 7, á favor de los Herederos de Pedro Onasale, un resguardo de depósito voluntario de valores, con destino en cuatro acciones de la Sociedad.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez, para que si a guiso se crea con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses contados desde el día 19 de los corrientes, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 25 de Marzo de 1912.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—742

El Material Industrial, de Bilbao
COMPANÍA ANÓNIMA

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	788,54	
Bancos.....	95.600,11	
Acciones en Cartera.....	100.000,00	
Valores públicos.....	10.392,25	
Mercaderías generales.....	289.305,02	
Muebles y enseres.....	1.500,00	
Taller.....	100,00	
Cuentas corrientes.....	63.238,14	
	560.927,06	
PASIVO		
Capital.....	250.000,00	
Fondo de reserva.....	19.588,13	
Fondo de provisión.....	34.877,31	
Pérdidas y Ganancias.....	83.845,84	
Cuentas corrientes.....	172.615,78	
	560.927,06	

Bilbao, 25 de Marzo de 1912.—Por el Consejo de Administración, el Gerente, Justo Horrera. X—746

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 301.591, 301.592, 301.593 y 301.594, expedidos por este Establecimiento en 25 de Abril de 1892 á favor de la Sociedad general del Crédito Mobiliario Español, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de esto

Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—744

La California Manchega.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINAS

Con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará Junta general ordinaria el día 15 del próximo mes de Abril, á las cinco de la tarde, en el domicilio social.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que puedan concurrir los comprendidos en el artículo 9.º de los Estatutos de esta Sociedad.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Presidente, J. Angoloti y Mesa.—El Secretario, Gabriel Abrén. X—740

La Mutualidad Española.

SOCIEDAD DE AJORO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Junta general ordinaria de Accionistas:

En virtud de lo que dispone el artículo 45 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á los señores Accionistas de esta Sociedad, á Junta general ordinaria que se celebrará el sábado 20 del próximo mes de Abril, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de las Huertas, número 6, principal, Madrid, para los fines expresados en el artículo 51.

Madrid, 29 de Marzo de 1912.—Por el Consejo de Administración, el Administrador Delegado, Alfredo Lowy. X—743

Compañía general española de Minas.

En cumplimiento al artículo 30 de los Estatutos, el Consejo de Administración acuerda convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 18 de Abril próximo, á las doce de su mañana, en el domicilio social.

El depósito de acciones prescrito por el artículo 33 de los Estatutos, deberá efectuarse hasta el día 13 del mismo mes en las Cajas de la Sociedad, donde se entregarán los correspondientes billetes de asistencia.

Madrid, 27 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Vogel. X—745

El Montepío.

SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN

Para la elección de un solo liquidador y su suplente, y tomar otros acuerdos económicos, se convoca á Junta general para las diez del día 30 de Abril próximo, en Silva, 16.—La Comisión. X—747

Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se participa á los señores Accionistas que, del 15 al 20 del

próximo mes de Abril, se deberá realizar el desembolso del quinto dividiendo pasivo de 10 por 100.

El pago se deberá efectuar: En Zaragoza, en el Banco de Aragón ó en el Banco Aragones de Seguros y Crédito, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique, presentando el correspondiente resguardo provisional de las acciones, en el que se ha de estampar el cajetín que acredita la entrega.

Zaragoza, 25 de Marzo de 1912.—Compañía Aragonesa de Minas.—Un Administrador, Francisco Cano. X—749

Reformadora Granadina.

COLÓN, 21, GRANADA

Esta Sociedad cita á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, el día 12 de Mayo próximo, y hora de la una de su tarde.

Según el artículo 40 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Junta los señores Accionistas depositarán sus acciones antes del día 15 de Abril, en la Caja de la Sociedad contra resguardo que les servirá de billete de entrada para la expresada Junta.

Desde el día 15 al 30 del citado Abril, estarán las cuentas y documentación de la Sociedad á disposición de los señores Accionistas que quieran examinarlas en las Oficinas de la Sociedad y ello todos los días hábiles de cuatro á seis de su tarde.

La orden del día para la expresada Junta es la que determina el artículo 51 y siguiente de los Estatutos.

Granada, á 27 de Marzo de 1912.—El Presidente, Francisco Jiménez Arévalo. X—750